



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA M. E. & T. MACHINERY ENGINEERING & TECHNOLOGY S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **M. E. & T. MACHINERY ENGINEERING & TECHNOLOGY S.A.** se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Primera del cantón Guayaquil, el 3 de junio del 2009, aprobada mediante resolución No. 09.G.IJ.0003543 del 22 de junio del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de junio del 2009.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **M. E. & T. MACHINERY ENGINEERING & TECHNOLOGY S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Yaguachi, provincia del Guayas y reforma del estatuto social, fue otorgada el 20 de agosto del 2018, ante la Notaría Segunda del cantón Samborombón y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000219** el **8 de enero del 2019.**
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2019-00000219** el **8 de enero del 2019**, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **M. E. & T. MACHINERY ENGINEERING & TECHNOLOGY S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Yaguachi, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "**ARTÍCULO TERCERO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Yaguachi, Provincia de Guayas (...)"

Guayaquil, 8 de enero del 2019.

DLCS / GFSL / DOS

AB: DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)